ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: CONTRATACION MÍNIMA CUANTÍA - INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO MÓVIL TIPO CELULAR CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA.

CLASE DE CONTRATO: SUMINISTRO

PRESUPUESTO OFICIAL: NOVECIENTOS MIL PESOS ($900.000**)**

MODALIDAD DE SELECCIÓN: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1082 DE 2015.

FECHA ELABORACIÓN: 26 de octubre de 2024.

CONSIDERACIONES PREVIAS

De conformidad en lo dispuesto en los numérales 7 y 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 2.2.1.21.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de GÓMEZ PLATA, procede a efectuar los estudios previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación.

1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROYECTO:

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad.

El Estado Colombiano es la forma en la que esta organiza la sociedad para poder funcionar y así cumplir los fines esenciales de esta, en el entendido de que es la forma idónea de desarrollo colectivo e individual, para la materialización de los derechos; es la unión de nuestra población, las instituciones públicas que nos organizan y nuestra cultura.

La Constitución establece dentro de los fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad, garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos, facilitar la participación del pueblo en los asuntos de la Nación, defender la independencia y la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica, así como un orden justo, entre otros.

La administración Municipal de Gómez Plata es parte de la rama ejecutiva a la cual se le conoce como gobierno municipal. Esta es la encargada de reglamentar, ejecutar y hacer cumplir las leyes, además de velar por los intereses del Estado en el territorio, además de reglamentar su funcionamiento interno y de colaborar armónicamente con las demás instituciones, que hacen parte del Estado Colombiano.

La Secretaría de Educación, Cultura y Deporte enfrenta la necesidad de mejorar la eficiencia en la gestión, coordinación y comunicación de sus actividades. Debido a la creciente demanda de servicios integrados en estas áreas, se ha identificado la importancia de contar con un dispositivo móvil que permita optimizar la interacción entre las distintas dependencias, instituciones educativas, culturales y deportivas, así como con la comunidad en general. La adquisición de un celular es una solución estratégica que facilitará los procesos administrativos y operativos, garantizando una respuesta ágil y oportuna en las tareas cotidianas y situaciones imprevistas.

A continuación, se detallan las necesidades específicas:

Comunicación inmediata y eficiente: Un celular permitirá mantener un canal directo y en tiempo real con instituciones educativas, culturales y deportivas, así como con equipos de trabajo y directores, evitando demoras en la transmisión de información crítica.
Seguimiento continuo de actividades y programas: La secretaría gestiona múltiples proyectos simultáneamente en las áreas de educación, cultura y deporte. Un celular permitirá monitorear y coordinar estos procesos de forma remota, asegurando que los cronogramas se cumplan sin inconvenientes.
Atención a emergencias e imprevistos: En el contexto educativo y deportivo, pueden surgir situaciones imprevistas que requieren decisiones rápidas (como alteraciones climáticas que afectan eventos deportivos o emergencias sanitarias en instituciones educativas). El celular se convierte en una herramienta crucial para gestionar y coordinar acciones en tiempo real.
Acceso a plataformas y sistemas en línea: La gestión de información y documentos se realiza cada vez más a través de plataformas digitales. Un dispositivo móvil permitirá acceder a estos sistemas sin interrupciones, facilitando consultas y actualizaciones rápidas.
Coordinación interinstitucional y comunitaria: La secretaría trabaja con diversas entidades gubernamentales, organizaciones culturales, instituciones educativas y deportivas. El celular será fundamental para coordinar reuniones virtuales, resolver dudas y facilitar la participación activa en redes colaborativas.
Optimización de la gestión administrativa: Con un celular, el personal de la secretaría podrá registrar y gestionar agendas, mantener comunicaciones fluidas con los equipos de trabajo y tomar decisiones informadas de manera ágil. Esto reducirá los tiempos de respuesta y aumentará la eficiencia en la gestión de recursos.

La adquisición de un celular para la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte es una necesidad estratégica para fortalecer la operatividad y mejorar la calidad de los servicios ofrecidos. Esta inversión permitirá una gestión más dinámica y efectiva en la coordinación de actividades, garantizando la eficiencia en el cumplimiento de sus funciones y contribuyendo al desarrollo integral de la educación, la cultura y el deporte en la región.

La necesidad de contratación acá descrita se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Municipio de Gómez Plata.

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027

La Administración Municipal actual estableció dentro del Plan de Desarrollo 2024-2027**, "COMPROMISO SOCIAL".**

Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 "COMPROMISO SOCIAL"		
Orden Jerárquico	**Numeral**	**Nombre**
Dimensión	4	Compromiso con desarrollo comunitario, la seguridad y el buen gobierno territorial
Eje Estratégico:	4.4	Compromiso con el Buen gobierno, el fortalecimiento Institucional, el Ordenamiento, desarrollo territorial y la articulación regional
Programa:	4.4.3	Compromiso la comunicación pública y de gobierno, el gobierno abierto, transparente y cercano al ciudadano

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO MÓVIL TIPO CELULAR CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA..

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS.

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (V. 14.080 del UNSPSC) contenido en la dirección http:/colombiacompra.gov.co/clasificación, la siguiente es la codificación de los bienes y/o servicios requeridos por el Municipio.

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPSC
Equipo de telefonía	43222800

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRECIOS UNITARIOS.

Especificaciones

- CPU: Snapdragon 685
- RAM: 8GB
- Almacenamiento: 256GB
- Memoria Expandible: microSDXC
- Pantalla Tamaño: 6,67″
- Pantalla Resolución: 1080 x 2400 px
- Batería: Li-Po 5000 mAh
- Cámara Trasera: 108MP + 8MP + 2MP
- Cámara Frontal: 16MP

Nota: Las especificaciones técnicas pueden ser mejoradas por el oferente.

Ficha económica

CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Celular, de RAM: 8GB y Almacenamiento: 256GB, mínimo 6 meses de garantía	900.000	900.000
		TOTAL	**900.000**

2.4 FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial de la invitación es de **NOVECIENTOS MIL PESOS ($900.000)**, el cual se financiará con cargo a la disponibilidad presupuestal Nº: 00743 del 17 de agosto de 2024.

- Rubros presupuestales:

2.1.2.01.01.003.03.02

2.5 IMPUESTOS DEL CONTRATO: Los impuestos del contrato son:

La siguiente tabla es meramente informativa, en caso que se haya omitido alguno, no exime de responsabilidad al contratista de asumirlo, como tampoco a la entidad de cobrarlo ya que en todo caso se impone el principio de legalidad del impuesto, el cual debe ser consultado por el contratista antes de suscribir el contrato.

IMPUESTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor.	4% del Valor Total del contrato	4% del Valor Total del contrato
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Deporte	1.5% del valor total del contrato	1.5% del valor total del contrato
Tasa Pro Justicia	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
Retención por compras	3.5% (RS) 2.5% (RC) del valor total del contrato	3.5% del valor total del contrato
IVA	(Según corresponda)	(Según corresponda)

2.6 CONDICIONES PARTICULARES:

1. Cumplir con el objeto del contrato, según la ficha técnica.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, respondiendo por la calidad de los productos entregados.
3. La cantidad de suministro relacionados en la ficha técnica debe entregarse en el municipio de Gómez Plata, en entregas parciales según las solicitudes que realice el supervisor.
4. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de seguridad social.
5. Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
6. Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo del objeto contractual.
7. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.
8. Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, carga, descarga y entrega de los elementos objeto del contrato en el municipio de Gómez Plata.
9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato a celebrar

2.7 PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días, contado a partir del acta de inicio, o hasta agotar el recurso económico.

2.8 FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor establecido en este contrato contra factura, recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de las facturas o cuentas de cobro, en todo caso el valor de la factura o cuenta de cobro será igual a la cantidad de suministros y actividades entregadas y multiplicadas por el valor unitario contenido en la propuesta que hace parte integral del presente contrato. EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la radicación de los documentos exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte del Municipio sobre el particular. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mediante la ley 1474 de 2011 en su artículo 94, el legislador incorporó una nueva modalidad de selección a los ya existentes y establecidos en el artículo 2º de la ley 1150 de 2007, en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (…)”

De conformidad con la ley las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, existen las siguientes modalidades de selección de los colaboradores del Estado:

1. Licitación pública.
2. Selección abreviada.
3. Concurso de méritos.
4. Contratación directa, y
5. Mínima cuantía.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 establece el Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, esto es cuando el valor del bien, servicio u obra no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto; por tanto habida consideración de que el valor del futuro contrato es inferior a $ 24.578.484 se observarán los requisitos y el procedimiento previsto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, así como en las normas civiles y comerciales aplicables

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. ESTUDIO DE LA OFERTA.

a. ¿Quién vende?

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado local, regional y nacional con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad y a los cuales se ha solicitado la respectiva cotización previa selección de muestreo y dando prelación a los establecimiento y comerciantes locales a fin de establecer los precios lo más ajustado posible en el ámbito local y lugar de influencia de la entidad donde se ejecutara el contrato.

b. dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio objeto del proceso

El Comité Técnico ha podido identificar que en mercado nacional existe empresas e industrias que producen los bienes y servicios requeridos, más se aprecia que su medio de venta no es directo si no por medio de cadenas y medios de distribución a comerciantes con capacidad de vender los productos al público en general público o privado, estando en la capacidad de cumplir con el objeto del contrato y los requerimientos para el cubrimiento de la necesidad de la entidad.

Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

De la misma forma se aprecia que en atención al valor del contrato y su objeto no reviste mayor complejidad para su cumplimiento por parte de los comerciantes locales, regionales o nacionales con capacidad legal, técnica y económica para ello.

4.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Del análisis adelantado por el comité técnico se concluye que los bienes y servicios requeridos son de común utilización demandados por un amplio sector de la comunidad y empresas que los requieren para el cumplimiento de sus deberes y cubrimiento de sus necesidades, por tanto la demanda de los mismo es amplia y disponibles para su venta por parte de un amplio sector de comerciantes locales, regionales o nacionales.

Es así como los bienes y servicios demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios para suplir la necesidad de la unidad han sido contratados en vigencias anteriores por medio de procesos públicos en el SECOP sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, atendiendo que el mismo no requiere de permisos , autorizaciones y licencias para su ejecución, al igual que han sido recibidos y cancelado previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y la legislación colombiana sin contratiempo alguno en los lugares y tiempos acordados sin que se registre imposiciones de multas o sanciones.

Según los lineamientos de Colombia Compra eficiente, en la modalidad de selección de mínima cuantía:

> *"no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industria o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.*

Teniendo en cuenta estos postulados, la entidad consulto, en la plataforma SECOP procesos similares adelantados por entidades públicas en el país, y se encontró lo siguiente:

ITEM	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	NUMERO DEL PROCESO
1	PERSONERIA ARMENIA ANTIOQUIA	ADQUISICIÓN DE UN COMPUTADOR DE ESCRITORIO, UN COMPUTADOR PORTÁTIL, UNA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, CELULAR Y UN DISPOSITIVO EXTRAÍBLE DE ALMACENAMIENTO	11.000.000	001-2024

2	IE MUNDO NUEVO	COMPRA EQUIPO CELULAR AREA ADMINISTRATIVA	495.000	CC15
3	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E.	COMPRA DE DIFERENTES DISPOSITIVOS LOS CUALES SON NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE TELEMEDICINA EN LA SEDE DE CARTAGO. COMPRA DE 3 CELULARES PARA BRINDAR LA ATENCION ADECUADA Y OPORTUN	16.868.860	ON-90184

Finalmente, debe de aclararse que para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró, además de la necesidad a satisfacer por parte del Municipio y los precios del mercado, los impuestos nacionales y locales que recaen sobre los bienes, además el valor estimado del contrato fue calculado y establecido de conformidad con los estudios de mercado adelantado por la entidad consultado comerciantes a nivel departamental.

4.3. ANÁLISIS TÉCNICO DEL OBJETO A CONTRATAR.

La Administración municipal para efectos de determinar las especificaciones técnicas del suministro realizó consultas del mercado y sus características de modo que se supliera de una manera eficiente la necesidad de la entidad.

Para la calidad del suministro el contratista debe presentar las remisiones antes de su instalación en la cual se pueda verificar que este es de buena calidad.

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

En todo caso la verificación de los requisitos enunciados y señalados en la presente invitación pública se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo.

La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

En cumplimiento de lo mandado en el Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso se tipifican los riegos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo, se señala el sujeto contractual que lo soportará, total o parcialmente y la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse.

Es de precisar que dicha enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, por lo tanto, si se presenta algún riesgo o riesgos no enunciados, éstos deben ser asumidos por el contratista.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Operacionales	Variación de precios	Aumento de los precios de los insumos	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	Contratista - Administración municipal	Asegurar recursos y cumplimiento	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Si	Funcionario Delegado	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Duración del contrato	Estar vigilantes de los precios publicados en la página web del Ministerio de Minas y Energía	Cada vez que se presente la necesidad
2	General	Interno	Planeación	Sociales políticos / operacionales	Cambios en las condiciones o necesidades después de la firma del contrato	Modificatorio al objeto a contratar	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Administración municipal	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de las eventualidades que alteren las obligaciones del contratista	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora / Contratista	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Modificatorio Minuta y/o adicional en tiempo o plata	Cada vez que se presente la necesidad
3	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Incumplimiento a las obligaciones	Afecta el desarrollo del contrato	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista	Tener en cuenta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	Si	Funcionario Delegado/supervi	A partir de la firma del acta de	Hasta la terminación del contrato	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo	Administración municipal	Estudio de precios conforme la tarifas del mercado	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Si	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Estudio del sector	Una sola vez
5	General	Externo	Planeación	Financieros	Incremento en impuestos que afectan el desarrollo del contrato	Desequilibrio económico del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Contratista	Incluir en la propuesta económica valores que incluyan todos impuestos de ley e imprevisto que puedan ocurrir	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Estimación de costos directos e indirectos	Cada vez que se presente la necesidad
6	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Calidad de los productos o insumos	Ejecución de las actividades bajo condiciones menores a las establecidas en el contrato.	Improbable	Menor	4	Riesgo medio	Contratista	Vigilar por que la ejecución del contrato se realice tal como se estableció	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	Si	Funcionario Delegado/supervisor	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes	Durante la ejecución del contrato

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.
El decreto reglamentario No. 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.4 reza: “Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.” Habida consideración que los riesgos vinculados con el presente proceso de contratación son mínimos y que el pago de los servicios, obras o bienes se cancelan contra entrega; no se exigirá la constitución de póliza en su defecto se optara por mecanismos idóneos para hacer el control del contratista tales como es una interventoría cercana realizada mes a mes, así como también la aplicación de multas como medio de encausar al contratista, de lo anterior se dejó constancia en el estudio previo.
8. SUPERVISIÓN Y/O INTEVENTORIA.
El control y vigilancia del contrato a suscribir será ejercido por la Secretaria de Secretaria de Educación, Cultura, Deportes e Inclusión Social
Dado en el Municipio de Gómez Plata, en el mes de octubre de 2024

Atentamente,

YANETH SULEMA LONDOÑO MIRA

Secretaria de Educación, Cultura, Deportes e Inclusión Social

Municipio de Gómez Plata.

Proyectó: YANETH SULEMA LONDOÑO MIRA Secretaria de Educación, Cultura, Deportes e Inclusión Social	Proyectó: YANETH SULEMA LONDOÑO MIRA Secretaria de Educación, Cultura, Deportes e Inclusión Social	Proyectó: YANETH SULEMA LONDOÑO MIRA Secretaria de Educación, Cultura, Deportes e Inclusión Social